CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA BANCA DE DESARROLLO, S.N.C, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FONDO MIXTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. DOMÍNGUEZ RUVALCABA EN SU CALIDAD DE SECRETARIA LISBEILY ADMINISTRATIVA DEL "FONDO MIXTO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARIA ADMINISTRATIVA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL "FONDO MIXTO"; Y POR LA OTRA, EL PATRONATO DEL MUSEO DEL NIÑO DE CIUDAD JUÁREZ ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, Y ASISTIDO POR LA LIC. KAREN MELISA ÁLAMO CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO Y POR LA LIC. NANCY HAYDEE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. EN SU CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Uno de los objetos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología, contenido en su artículo 1°, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar, para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, así como para determinar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos, mediante los cuales cumplirá con esta obligación de apoyo.
- El artículo 23 fracciones IV de la Ley de Ciencia y Tecnología ("LCyT"), prevé la constitución de Fondos Mixtos CONACYT que se convengan con los gobiernos de las entidades federativas.
- 3. El artículo 35 de la "LCyT", establece que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT" podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, el establecimiento y operación de Fondos Mixtos de carácter regional, estatal y municipal de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que podrán incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad.
- El "CONACYT" con base en las atribuciones legales de que dispone y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018.
- El día 27 de octubre de 2005, el "Gobierno del Estado de Chihuahua" y el "CONACYT", con fundamento en los artículos 23 Fracción IV, 26 y 35 de la "LCyT" celebraron un convenio de colaboración para la establecer el "Fondo Mixto CONACYT Gobierno del estado de Chihuahua" ("CONVENIO").







- 6. Con fecha 27 de octubre de 2005 las partes constituyeron el Contrato de Fideicomiso Público de administración e inversión, denominado "Fondo Mixto CONACYT Gobierno del Estado de Chihuahua", para fomentar y apoyar las actividades las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el estado de Chihuahua, previstas en el "CONVENIO".
- 7. El día 15 de Noviembre de 2014 los fideicomitentes y la fiduciaria acordaron modificar integralmente el contrato de fideicomiso público de administración e inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua" con la finalidad de dotarlo de mayor funcionalidad administrativa y técnica, en beneficio de los Sujetos de Apoyo del "FONDO MIXTO" y de que los apoyos otorgados se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la sociedad demanda; asimismo, para asegurar un instrumento que brinde los elementos necesarios para dispersar el recurso con mayor dinamismo, y en apoyo a los beneficiarios del "FONDO MIXTO".
- 8. Que el "FONDO MIXTO" en términos del Artículo 35 Fracción III de la "LCyT" considera como Sujetos de Apoyo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el Registro Nacional de instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" que establece la "LCyT", los cuales son elegidos mediante concurso y bajo las modalidades establecidas en el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación, así como, los requisitos y compromisos establecidos en el Manual de Procedimientos, Guía de Administración de Proyectos y la Convocatoria correspondiente (Normatividad del "FONDO MIXTO").
- 9. Previo proceso de evaluación a que se refiere la Normatividad del "FONDO MIXTO", el Comité Técnico y de Administración, en su Primera Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre de 2019 mediante el Acuerdo CHIH/2019/SO/01/07, autorizó la canalización de recurso a favor del "SUJETO DE APOYO" por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de la propuesta y que a partir del presente Convenio se considera el "PROYECTO" el cual se titula "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RODADORA ESPACIO INTERACTIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", con la clave CHIH-2018-03-01-130005.
- 10. El "PROYECTO" responde a la demanda específica denominada: CHIH-2018-03-01 "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y DE DIVULGACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" de la Convocatoria CHIH-2018-03 emitida por el "FONDO MIXTO", requerida por el Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua, quien asume el compromiso de recibir y aplicar los resultados obtenidos para atender el problema o necesidad que da origen a la demanda.

DECLARACIONES

I. Declara el "FONDO MIXTO":







- A) Que el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, con fecha 14 de febrero de 2017 designó a la Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba, como "SECRETARIA ADMINISTRATIVA" del "FONDO MIXTO" con los derechos y obligaciones contenidos en dicho Contrato de Fideicomiso y en sus Reglas de Operación.
- **B)** Que el Comité Técnico y de Administración del **"FONDO MIXTO"**, en su primera sesión ordinaria de fecha 08 de agosto de 2017, instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento del (os) poder (es) por virtud del cual comparece a la celebración del presente convenio.
- **C)** Que Nacional Financiera Banca de Desarrollo, S.N.C, en su calidad de Institución Fiduciaria y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede le otorgó Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para cubrir y manejar cuentas bancarias, mismo que se hizo constar en el testimonio de la Escritura Pública número 44,770 de fecha 01 de septiembre de 2017, otorgado ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público No. 197 del Distrito Federal.
- D) Que el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", establece su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Cuauhtémoc número 1800 interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020 en Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", declara:

- A) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 35, fracción III de la "LCyT", se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas "RENIECYT" a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción 1800832 de RENIECYT.
- B) Que es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública 12,611 (doce mil seiscientos once) de fecha 9 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Becerra Tucker, Notario Público número 28, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos.
- C) Que, dentro de su Objeto, se encuentra entre otros: El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas mediante la promoción y operación de toda clase de museos abiertos al público general no dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- D) Que el LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ, acredita su personalidad como Presidente y "REPRESENTANTE LEGAL" con la Escritura Pública No.39,057 otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público No. 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- E) Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes PMN040830HI5.
- F) Que, en atención a la convocatoria correspondiente, presentó a concurso la propuesta denominada "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RODADORA ESPACIO INTERACTIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", con la clave CHIH-2018-03-01-130005, de la que derivó el "PROYECTO".







- G) Que recibió de el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" de manera electrónica / impresa, al momento de la firma del presente instrumento, la "Guía de Administración de Proyectos" del "FONDO MIXTO", que contiene obligaciones para el "SUJETO DE APOYO", para el "RESPONSABLE TÉCNICO" y para el "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", los cuales son de su pleno conocimiento y aplicación.
- H) Que por conducto del "RESPONSABLE TÉCNICO" y del "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" designados para la ejecución y administración del "PROYECTO", dará cumplimiento en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Normatividad del "FONDO MIXTO".
- I) Que tiene establecido su domicilio legal en Blvd. Teófilo Borunda número 6632, Jarudo del Norte, Código Postal 32652, en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. - Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 12 de la "LCyT", que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyo en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y los tiempos para canalizar los recursos asignados por el "FONDO MIXTO" en favor del "SUJETO DE APOYO", para la realización del "PROYECTO" aprobado, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RODADORA ESPACIO INTERACTIVO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", con la clave CHIH-2018-03-01-130005, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SUJETO DE APOYO".

SEGUNDA. MINISTRACIONES.

El "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", con cargo al patrimonio del "FONDO MIXTO", y en cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Técnico y de Administración, canalizará los recursos aprobados al "SUJETO DE APOYO", a través de ministraciones relacionadas con cada una de las etapas que conforman en su conjunto el "PROYECTO", solicitando a la Fiduciaria la transferencia de recursos al "SUJETO DE APOYO", por la cantidad total de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en el desglose financiero por etapas, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo 1.







El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar para cada una de las ministraciones, comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Una vez realizada la ministración inicial, las siguientes estarán sujetas a la evaluación favorable de los informes.

TERCERA, INFORMES.

Con el fin de dar cumplimiento al "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar conforme a lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos" los siguientes informes:

- a. Informe de Avance. Al concluir cada una de las etapas del "PROYECTO" un informe técnico-financiero que deberá contener los resultados y entregables comprometidos para esa etapa y la comprobación de la aplicación de los recursos canalizados, incluyendo la conciliación con la cuenta bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos".
- b. Informes Finales. Al término del "PROYECTO" un informe con la información técnicofinanciero con los resultados alcanzados al término del proyecto y el resumen del ejercicio del gasto. Se deberá adjuntar los documentos de soporte tanto de los resultados técnicos del proyecto como de la comprobación del gasto ejercido a la fecha del término del proyecto.

Los informes de avance y final deberán ser enviados a través del Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT", salvo en los que casos que no esté disponible, la entrega deberá hacerse a través de medios impresos y respaldados electrónicos al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" con copia al "SECRETARIO TÉCNICO".

La recepción de los informes de avances y final, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

CUARTA, ANEXOS.

El "SUJETO DE APOYO", se obliga a desarrollar el "PROYECTO" de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 y 2 y con apego a lo dispuesto en la "Guía de Administración de Proyectos", que se entrega a la firma del Convenio. Así mismo, el "SUJETO DE APOYO" se obliga a entregar al "FONDO MIXTO" y al Usuario del "PROYECTO", los productos y resultados generados en el tiempo, y mediante los mecanismos de transferencia establecidos en dichos Anexos.

Los anexos forman parte integral del presente Convenio, y se componen por lo siguiente:

- a. El Anexo 1: Se refiere al desglose financiero del "PROYECTO", contiene los rubros y conceptos en los cuales se debe ejercer los recursos destinados a la realización del mismo.
- El Anexo 2: Contiene los objetivos, metas, actividades, productos entregables, mecanismos de transferencia y plazos en los que se dará cumplimiento al "PROYECTO".







Los anexos podrán ser modificados por causas debidamente justificadas a solicitud de las partes. El "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" formalizará la modificación mediante la firma del anexo modificado por todos los involucrados, salvo la actualización al cronograma derivado de la fecha de ministración o ampliación de vigencia, la cual se modificará sólo con las notificaciones al "SUJETO DE APOYO" que emiten en su caso el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" o el "SECRETARIO TÉCNICO".

Una vez firmado el Anexo por las partes, pasará a ser parte integral del Convenio.

QUINTA. COMPROBACIÓN.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a aplicar y comprobar la totalidad de los recursos de conformidad con lo establecido en la "Guía de Administración de Proyectos" durante la vigencia del "PROYECTO", así como, de la verificación de la autenticidad y cumplimiento de requisitos fiscales vigentes de los documentos comprobatorios que reciba como resultado del ejercicio del gasto autorizado. En caso contrario deberá realizar la devolución de los recursos no comprobados en el plazo que para dicho efecto se haya establecido.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a tramitar ante la Institución de Fianzas de su elección la Fianza equivalente al 100% del monto total de los recursos otorgados en la etapa correspondiente y mantenerla actualizada durante la vigencia del Convenio, informado por escrito de dicha actualización al "SECRETARIO TÉCNICO" y al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO".

SEXTA, TRANSFERENCIA AL USUARIO.

Al finalizar el "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá entregar al Usuario del mismo, los productos y/o resultados obtenidos, a través de los mecanismos de transferencia que para tal efecto se hayan establecido en el Anexo 2 del presente Convenio.

El plazo para la entrega de los productos y/o resultados al Usuario obtenidos no deberá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha de término del "**PROYECTO**" establecida en el Anexo 2.

Con independencia del plazo anterior, el "SUJETO DE APOYO" por conducto del "RESPONSABLE TÉCNICO" y con el apoyo del "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" deberá presentar el Informe Final del "PROYECTO" en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de finalización del "PROYECTO".

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN.

El "FONDO MIXTO" se reserva el derecho de suspender o cancelar el "PROYECTO", cuando se detecten incumplimientos durante el desarrollo del mismo o no sean atendidos las observaciones o requerimientos emitidos a través del "SECRETARIO TÉCNICO" o del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y en consecuencia rescindir el presente Convenio.

En caso de suspensión, el "SECRETARIO TÉCNICO" comunicará al "SUJETO APOYO" está situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la comunicación el "SUJETO DE APOYO" no podrá ejercer recursos del "FONDO MIXTO" hasta en tanto no solvente dicho incumplimiento y le sea informado por escrito que puede continuar con la aplicación del recurso autorizado. De no ser solventado en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del "PROYECTO".







En caso de cancelación del "PROYECTO", el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" actuará conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEXTA.

OCTAVA.SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

El "FONDO MIXTO", por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" podrán realizar en cualquier momento revisiones técnicas y/o administrativas, reuniones de trabajo con los responsables de la ejecución del proyecto o visitas de seguimiento con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO", el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para estos efectos.

NOVENA. REVISIONES ÓRGANOS FISCALIZADORES.

Los Órganos Internos de Control o cualquier instancia fiscalizadora, podrán realizar en cualquier momento revisiones o visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos del "PROYECTO", y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO", el cual queda expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiero que le sea solicitada para estos efectos.

Con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones, el "SUJETO DE APOYO" deberá guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere sobre el "PROYECTO", durante un periodo de (5) cinco años posteriores a la conclusión de la vigencia del presente Convenio, dicha información deberá ser entregarla en un plazo no mayor a (5) días hábiles y conforme a la solicitud que se le haga por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO" o de cualquier órgano fiscalizador.

DÉCIMA, RESPONSABLE TÉCNICO.

El "SUJETO DE APOYO" a través de su "RESPONSABLE LEGAL" designa a la Lic. Karen Melisa Álamo Castro, Directora General, como "REPRESENTANTE TÉCNICO" del "PROYECTO" quien será el enlace con el "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO", para los asuntos técnicos y el ejercicio del recurso autorizado del "PROYECTO", elaborar los informes de avance y final, en tiempo y forma e implementar los mecanismos para asegurar el cumplimiento de los compromisos del "PROYECTO".

El "SUJETO DE APOYO" a través del "REPRESENTANTE LEGAL" deberá designar a un sustituto del "RESPONSABLE TÉCNICO" en caso de ausencia definitiva o mayor a tres meses o cuando considere que el "PROYECTO" puede estar en riesgo de no concluir en tiempo y forma con los entregables, por lo tanto, deberá solicitar la autorización al "SECRETARIO TÉCNICO" del "FONDO MIXTO", adjuntando la información curricular que soporte su capacidad para coordinar el "PROYECTO". El "SECRETARIO TÉCNICO" con el apoyo de la Comisión de Evaluación, evaluará la solicitud, y comunicará al "SUJETO DE APOYO" la respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

El "SUJETO DE APOYO" a través del "REPRESENTANTE LEGAL" designa a la Lic. Nancy Haydee Gutiérrez Martínez, en su calidad de Gerente Administrativo como "RESPONSABLE









ADMINISTRATIVO" del "PROYECTO", quien auxiliará al "RESPONSABLE TÉCNICO" en su función de enlace ante el "SECRETARIO TÉCNICO" y el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO" y tendrá como obligación directa el manejo y correcta aplicación de los recursos canalizado al "SUJETO DE APOYO", para la realización del "PROYECTO", así como los asuntos contables y administrativos del "PROYECTO".

En los casos en que el "SUJETO DE APOYO" considere necesario el cambio de "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" a través del "REPRESENTANTE LEGAL", informará por escrito al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" y al "SECRETARIO TÉCNICO" esta situación.

DÉCIMA SEGUNDA. CUENTA BANCARIA.

Previo a la entrega de la primera ministración el "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO" a nombre del "SUJETO DE APOYO" través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, debiendo ser operada mancomunadamente por el "RESPONSABLE TÉCNICO" y el "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO", misma que deberá hacer del conocimiento del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO" para su debido registro.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" informando por escrito al "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" del "FONDO MIXTO" a fin de que registre la misma.

En caso de que las cuentas bancarias o concentradas generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al "FONDO MIXTO" al término del "PROYECTO" a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".

Las ministraciones que se otorguen para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Es obligación del "RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Asimismo, las aportaciones líquidas concurrentes se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo correspondiente.

El "SUJETO DE APOYO" deberá registrar en el Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT", el gasto realizado contra la cuenta bancaria o en su caso, mediante el mecanismo de control de gasto que para tal efecto se establezca, así como contar con un expediente específico para la documentación del "PROYECTO".

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.









Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "PROYECTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el "FONDO MIXTO" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

No obstante, en los casos, que los entregables involucren derechos de propiedad, la instancia estatal usuaria de los resultados del "PROYECTO" podrá hacer un uso no exclusivo de ella, siempre y cuando sea para atender el problema o necesidad que dio origen al "PROYECTO" y no represente el beneficio individual de una persona o empresa.

El "SUJETO DE APOYO" estará obligado a informar por escrito al "FONDO MIXTO" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del "PROYECTO".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen derivadas o relacionadas con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FONDO MIXTO".

El "FONDO MIXTO" se reserva el uso de los derechos de propiedad intelectual y/o autor derivadas del "PROYECTO" en aquellos casos en que existe un interés del Gobierno del Estado de Chihuahua debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulan en el Convenio correspondiente. Las partes se reservan el derecho de difundir y divulgar los resultados derivados del "PROYECTO".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará a partir de la firma de todas las partes y concluirá, si fuera el caso, con la emisión del Acta de Conclusión, de Cierre o Terminación Anticipada del "PROYECTO" autorizada por el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" subsistiendo las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA NOVENA. Se considera como fecha de inicio de la vigencia del "PROYECTO" aquella en que el "SUJETO DE APOYO" reciba la primera ministración y como fecha de término del mismo, la establecida en el Anexo 2 del presente convenio.



El presente Convenio estará formalizado al momento en que se cuente con la suscripción electrónica de todas las partes que intervienen en el mismo, o en su caso con las firmas autógrafas cuando se trate de documentos impresos.



DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar oportunamente al "FONDO MIXTO" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "PROYECTO", a fin de concluir anticipadamente y dar por terminado el presente convenio.



La terminación anticipada del presente Convenio podrá ser invocada por cualquiera de las partes conforme a lo siguiente:

a. El "SUJETO DE APOYO", a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" podrá solicitar al "SECRETARIO TÉCNICO" hasta con 30 días anteriores al término del "PROYECTO" la terminación anticipada. En dicha solicitud deberá explicar el (los motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO".

b. El "FONDO MIXTO", por conducto del "SECRETARIO TÉCNICO" y el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", podrá invocar la terminación anticipada cuando consideren que existen circunstancias o condiciones que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", o bien cuando el Usuario considere que el problema o con necesidad que dio origen a la demanda haya sido resuelto o ya no sea prioritario, bajo este supuesto se deberá explicar el (los) motivo (s) que le impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO".

Se considerará que existen impedimentos en continuar con el "PROYECTO", cuando por circunstancias o condiciones no sea posible alcanzar los compromisos dentro del tiempo y costos previstos en los anexos.

En ambos casos el "SECRETARIO TÉCNICO" de común acuerdo con el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", comunicarán al "SUJETO DE APOYO" la procedencia de la terminación anticipada del "PROYECTO", condicionada a los siguientes requisitos:

- La entrega de un informe final técnico y financiero.
- b. Comprobación del gasto del ejercicio.
- c. Entrega de los productos generados hasta el momento.
- d. Devolución de los recursos no ejercidos hasta el momento.
- e. Los rendimientos obtenidos por los recursos ministrados.

Los requisitos mencionados se deberán entregar conforme al plazo y fecha de corte establecida por ambos secretarios.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.

El "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" rescindirá el presente Convenio y en consecuencia suspenderá definitivamente la canalización de recursos al "SUJETO DE APOYO" comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno (s) de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan.



- a) Aplique los recursos canalizados por el "FONDO MIXTO" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No presente informes de avance o final o lo haga insatisfactoriamente o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- c) No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el "FONDO MIXTO".
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrollo el "PROYECTO".
- e) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "FONDO MIXTO".
- f) Proporcione información falsa.

Cuando el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar al "SUJETO DE APOYO", reembolsar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo para que tal efecto señale, a partir de recibido el comunicado. Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura del "SUJETO DE APOYO" en los programas del "CONACYT", incluyendo los diversos FONDOS. regulados en la "LCvT" en los cuales participe el responsable de la desviación o del







incumplimiento y se informará al "RENIECYT" del incumplimiento incurrido por el "SUJETO DE APOYO".

DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE CONCLUSIÓN O CIERRE.

El "FONDO MIXTO" dará por terminado el Convenio de Asignación de Recursos liberando al "SUJETO DE APOYO" de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del "PROYECTO" hayan sido entregados y el informe final, técnico y financiero, haya sido dictaminado favorablemente por el "FONDO MIXTO" y se entregue por conducto del "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", el Acta de Conclusión correspondiente. Esto procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos y la entrega de estos y del informe final se haya dado en el tiempo establecido en el Convenio.

En el caso de haber incurrido en alguna desviación relacionada con el tiempo de entrega o con el alcance de los entregables y siempre que haya sido subsanada y/o está debidamente justificada, y por lo tanto se tenga un dictamen favorable del informe final, técnico y financiero, se procederá al "Cierre" del "PROYECTO" y el "SECRETARIO ADMINISTRATIVO", entregará el Acta de Cierre al "SUJETO DE APOYO" con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos con el "FONDO MIXTO".

Subsiste la obligación establecida en la CLÁUSULA OCTAVA, y lo relacionado con la atención a revisiones que cualquier Órgano Fiscalizador realice posteriormente.

DÉCIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica que opera el "CONACYT" en los formatos que se utilizan para tal fin, disponibles en el Sistema de Fondos Mixtos del "CONACYT" o en su caso, proporcionados a través del Secretario Técnico. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El "FONDO MIXTO" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO".

En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO", y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al "FONDO MIXTO", como patrón sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FONDO MIXTO", no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente convenio.

VIGÉSIMA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO.

En términos del Artículo 1803 fracción I, del Código Civil Federal, las partes acuerdan que su voluntad expresa para aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio, se manifiesta a través de la firma electrónica de cada una de ellas, de manera que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso de este Convenio.









VIGÉSIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "PROYECTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se deberá valorar si se reanudarán las actividades para concluir el "PROYECTO".

VIGÉSIMA TERCERA, ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVISIONES ÉTICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el "RENIECYT", y tendrá la obligación de informar a la Dirección del "RENIECYT" adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT" o la que en su caso corresponda, de los cambios en su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o "REPRESENTANTE LEGAL", entre otros.

VIGÉSIMA SEXTA. RECURSOS PÚBLICOS.

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partidos políticos. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.









VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 22 DE JULIO DE 2020, CONSERVANDO UN EJEMPLAR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE APOYO Y EL SECRETARIO TÉCNICO.

"EL FONDO MIXTO"

"EL SUJETO DE APOYO"

DRA. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO SECRETARIO TÉCNICO LIC. KAREN MELISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO

LIC. NANCY HAYDEE GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

DESGLOSE FINANCIERO

Clave del proyecto

CHIH-2018-03-01-130005

Título del proyecto

Fortalecimiento de la Infraestructura de La Rodadora Espacio Interactivo para la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

A. AUTORIZADO POR EL FONDO MIXTO

1. GASTO CORRIENTE

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	TOTAL
01 Pasajes y Viáticos	\$43,000.00	\$0.00	\$43,000.00
02 Trabajo de Campo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03 Servicios Externos	\$1,620,499.99	\$830,182.68	\$2,450,682.67
04 Gastos de Operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
05 Materiales de Consumo y Software	\$25,000.00	\$25,000.00	\$50,000.00
06 Investigadores asociados	\$0.00	\$0.00	\$0.00
07 Apoyo a estudiantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
08 Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10 Gastos de capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11 Gastos institucionales de Admón.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12 Otros gastos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Gasto Corriente	\$1,688,499.99	\$855,182.68	\$2,543,682.67

2. GASTO DE INVERSIÓN

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	TOTAL
01 Equipo de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Maquinaria y plantas piloto	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03 Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$395,000.00	\$650,000.00	\$1,045,000.00
04 Herramienta y accesorios	\$200,000.00	\$384,774.55	\$584,774.55
05 Transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00
06 Obra Civil	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00
07 Mobiliario	\$102,449.99	\$130,000.00	\$232,449.99
08 Otros gastos de inversión	\$416,199.88	\$127,892.91	\$544,092.79
Total Gasto Inversión	\$1,113,649.87	\$1,342,667.46	\$2,456,317.33









Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión \$2,802,149.86 \$2,197,850.14 \$5,000,000.00

MONTO EN PESOS

"EL FONDO MIXTO"

DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

"EL SUJETO DE APOYO"

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO SECRETARIO TECNICO

LIC. KAREN MÈLISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO

B. APORTACIONES CONCURRENTES

1. G1. GASTO CORRIENTE

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	TOTAL
01 Pasajes y Viáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Trabajo de Campo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03 Servicios Externos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
04 Gastos de Operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
05 Materiales de Consumo y Software	\$0.00	\$0.00	\$0.00
06 Investigadores asociados	\$0.00	\$0.00	\$0.00
07 Apoyo a estudiantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00
08 Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$0.00	\$0.00	\$0.00
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10 Gastos de capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11 Gastos institucionales de Admón.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12 Otros gastos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Gasto Corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2. GASTO DE INVERSIÓN

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	TOTAL
01 Equipo de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Maquinaria y plantas piloto	\$0.00	\$0.00	\$0.00
03 Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
04 Herramienta y accesorios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
05 Transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00
06 Obra Civil	\$0.00	\$0.00	\$0.00
07 Mobiliario	\$0.00	\$0.00	\$0.00
08 Otros gastos de inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Gasto Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00

			22.22
Total Gasto Corriente + Gasto de	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Inversión			

MONTO EN PESOS









"EL FONDO MIXTO"

"EL SUJETO DE APOYO"

DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO SECRETARIO TÉCNICO LIC. KAREN MELISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO

Desglose Financiero

C. DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)

Clave del proyecto

CHIH-2018-03-01-130005

Título del proyecto

Fortalecimiento de la Infraestructura de La Rodadora Espacio Interactivo para la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

Equipo Principal	Especificación	Cantid ad	Costo unitario estimado (SIN IVA)	Total Estimado (IVA incl.)
Piso epoxico, proyector led, cámara con sensor y software de la exhibición.	Exhibición manantiales	4	\$146,551.73	\$170,000.00
Proyectores led, software y equipos de proyección.	Exhibición Planetario	3	\$431,034.49	\$500,000.00
Equipo de sonido, iluminación, escenario de 4x3, muro sensorial para pequeños, 2 micrófonos y 2 pantallas.	Exhibición Primera Infancia	8	\$172,413.79	\$200,000.00
Bandas con sensor, monitores y diseño.	Exhibición ¿Cómo logras el control?	3	\$129,310.34	\$150,000.00
Servicio de desarrollo de nuevo interactivo.	Exhibición ¿Cuál es el secreto para ganar?	1	\$129,310.34	\$150,000.00
Proyector Led, aplicación de software y cámara con sensor,	Exhibición Espejismo	3	\$64,655.18	\$75,000.00
Alfombra de la sala.	Sala 3D	1	\$115,248.00	\$133,687.68
Retapizado de butacas de la sala.	Sala 3D	1	\$47,085.60	\$54,619.30
Cubrimiento de paredes de la sala.	Sala 3D	1	\$24,045.60	\$27,892.90
Iluminación de servicio, iluminación museográfica e iluminación para evento Steel pro.	Sala de exhibiciones temporales	1	\$73,081.50	\$84,774.55









Página 18 de 26

Sistema de climatización independiente para la sala de temporales.	Sala de Exhibiciones Temporales	1	\$258,620.69	\$300,000.00
Sillas para presentaciones científicas y tecnológicas.	Sala de Exhibiciones Temporales	80	\$88,318.96	\$102,449.99
Equipo de mobiliario, clima y sonido independiente para la biblioteca.	Biblioteca	3	\$282,666.30	\$327,892.91
Nivelado y plancha de cemento para el área de paleontología.	Domo de Paleontología	1	\$43,103.44	\$50,000.00
Ventiladores individuales	Domo de Paleontología	5	\$25,862.06	\$30,000.00
Suministros y accesorios	Domo de Paleontología	varios	\$43,103.44	\$50,000.00
Mesas de acero inoxidable trabajo	Domo de Paleontología	2	\$43,103.44	\$50,000.00
	TOTAL		\$2,117,514.93	\$2,456,317.33

"EL FONDO MIXTO"

DRA. LISBEILY DOMÍNGUEZ RUVALCABA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ **PRESIDENTE** REPRESENTANTE LEGAL

"EL SUJETO DE APOYO"

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO SECRETARIO TÉCNICO

LIC. KAREN MELISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO

COMPROMISOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A. COMPROMISOS DEL PROYECTO

Clave del proyecto:

CHIH-2018-03-01-130005

Título del proyecto:

Fortalecimiento de la Infraestructura de La Rodadora Espacio Interactivo para la divulgación

de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

1. Vigencia del Provecto

Tiempo ejecución:	meses
Fecha de inicio	01 de septiembre de 2020
Fecha de término	31 de agosto de 2021
Fecha límite entrega productos al usuario	30 de septiembre de 2021
Fecha límite entrega informe final	10 de octubre de 2021

2. Objetivo General

Fortalecer la infraestructura de La Rodadora Espacio Interactivo para la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, a través del equipamiento y elaboración de contenidos en temas que coadyuven al desarrollo del aprendizaje.

3. Objetivos Específicos

1. Diseñar un Plan Estratégico para el fortalecimiento de la infraestructura para difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en La Rodadora Espacio Interactivo.

2.Realizar el Proyecto Ejecutivo para el fortalecimiento de las siguientes áreas: a) 6 exhibiciones nuevas permanentes. b) Un laboratorio de ingenierías, ciencias de la computación y diseño gráfico (maker space). c) Seis exhibiciones permanentes fortalecidas. d) Cuatro espacios acondicionados con mobiliario y equipo para la divulgación de la ciencia y la tecnología. e) Seis títulos educativos/científico en tercera dimensión. f) Un domo de Paleontología renovado.

3. Desarrollar los guiones temáticos y museográficos de las nuevas exhibiciones.

4.Diseñar un plan de actividades a desarrollar con la infraestructura adquirida para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.

5. Diseñar un plan de vinculación con instituciones académicas, así como con instituciones dedicadas a promover la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Producto (Resultado)	Especificación (Descripción)	Etapa
Plan Estratégico para el fortalecimiento de infraestructura para difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en La Rodadora Espacio Interactivo.	Plan que contiene los siguientes puntos: a) Misión y Visión. b) Manuales de organización y de procedimientos. c) Cartera de servicios que sustenten la contribución de la infraestructura y equipamiento adquirido e instalado en el museo para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología. d) Plan para la selección, capacitación especializada y evaluación del personal que operará la infraestructura adquirida. e) Plan de vinculación que identifique las alianzas que se establecerán con diversas instituciones académicas, así como con instituciones	1







	dedicadas a promover la difusión y divulgación de la	
Proyecto Ejecutivo que incluya el diseño arquitectónico de los espacios a intervenir.	ciencia y la tecnología. Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el proyecto que deberá contener los siguientes puntos: a) Seis nuevas exhibiciones permanentes equipadas con mobiliario, iluminación y suministros adecuados, donde se divulguen temáticas entorno a las nuevas tendencias tecnologías. b) Acondicionar un espacio para la instalación y puesta en marcha de un laboratorio para la promoción de las ingenierías, ciencias de la computación y el diseño gráfico (MakerSpace). c) Seis exhibiciones permanentes fortalecidas. d) Cuatro espacios acondicionados con mobiliario y equipo para la divulgación de la ciencia y la tecnología. e) Seis contenidos educativos/científico audiovisuales en tercera dimensión que promuevan el conocimiento científico. f) Un espacio de paleontología renovado en su totalidad para la difusión del conocimiento histórico-científico.	2
Fortalecimiento y puesta en marcha de áreas.	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad las áreas y exhibiciones nuevas y exposiciones renovadas dentro de La Rodadora Espacio Interactivo, con equipamiento y funcionando.	2
Guiones temáticos y museográficos de las nuevas exhibiciones	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad los guiones de 6 nuevas exhibiciones interactivas permanentes: 1. Piano digital 2. Muro Interactivo Digital 3. Muro de luces y colores 4. Realidad Aumentada 5. Realidad Virtual 6. Acuario de Ajolotes.	1
5) Proyecto museográfico	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad proyecto museográfico de las renovadas exhibiciones como de las nuevas que se instalarán.	2
Manuales de operación técnica y educativa	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad los manuales de cada una de las áreas equipadas en La Rodadora Espacio Interactivo.	2
7) Plan de actividades a desarrollar con la infraestructura y equipamiento adquiridos	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan de actividades que contendrá: a) Programa educativo para maestros y alumnos. b) Programa anual de actividades. c) Programas de retroalimentación del visitante. d) Programa educativo de temporada (vacacional). e) Programa de formación para guías educativos.	2
8) Catálogo de fotografías	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad impreso, con respaldo digital en USB, de las exhibiciones nuevas, las exhibiciones renovadas y los espacios que se mencionan en el proyecto.	2
9) Plan de Ejecución	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan para la puesta en marcha y demostración del funcionamiento de la infraestructura adquirida e instalada en el museo.	2
10) Plan de Medios e Instituciones	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan donde se definan las estrategias a implementar para la difusión de las actividades y servicios que proporcionará el museo con la infraestructura adquirida.	2







1. Mecanismos de transferencia

Producto/Resultado	Mecanismo de transferencia	Etapa
Plan Estratégico para el fortalecimiento de infraestructura para difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en La Rodadora Espacio Interactivo.	Implementación y seguimiento	1
2) Proyecto Ejecutivo que incluya el diseño arquitectónico de los espacios a intervenir.	Implementación y seguimiento	2
Fortalecimiento y puesta en marcha de áreas.	Ejecución y difusión	2
Guiones temáticos y museográficos de las nuevas exhibiciones	Implementación	1
5) Proyecto museográfico	Implementación	2
6) Manuales de operación técnica y educativa	Implementación y seguimiento	2
7) Plan de actividades a desarrollar con la infraestructura y equipamiento adquiridos	Implementación, seguimiento y difusión	2
8) Catálogo de fotografías	Difusión	2
9) Plan de Ejecución	Implementación, seguimiento y difusión	2
10) Plan de Medios e Instituciones	Difusión	2

1. Datos del Usuario (Enlace)

Institución	Instituto de Innovación y Competitividad	
Nombre	Dra. Lisbeily Domínguez Ruvalcaba	
Cargo	Directora General	
		The second secon





"EL FONDO MIXTO"

"EL SUJETO DE APOYO"

DRA. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

ING. IVAN ALEJANDRO ZÁMORA VELASCO SECRETARIO TÉCNICO LIC. KAREN MÉLISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO

DRA. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA ENLACE DEL USUARIO

COMPROMISOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

B. CRONOGRAMA POR ETAPAS

Clave

del CHIH-2018-03-01-130005

proyecto

Título

del Fortalecimiento de la Infraestructura de La Rodadora Espacio Interactivo para la divulgación

proyecto de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

Etapa #	Descripción de la etapa	Actividades de la etapa	Productos de la etapa	Mes inicio	Mes término
1	Plan Estratégico para el fortalecimient o de infraestructur a para difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en La Rodadora Espacio Interactivo.	Plan que contiene los siguientes puntos: a) Misión y Visión. b) Manuales de organización y de procedimientos. c) Cartera de servicios que sustenten la contribución de la infraestructura y equipamiento adquirido e instalado en el museo para la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología. d) Plan para la selección, capacitación especializada y evaluación del personal que operará la infraestructura adquirida. e) Plan de vinculación que identifique las alianzas que se establecerán con diversas instituciones académicas, así como con instituciones dedicadas a promover la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.	Plan de desarrollo e implementación del proyecto.	Septiembr e 2020	Febrero 2021
2	Proyecto Ejecutivo que incluya el diseño arquitectónic o de los espacios a intervenir.	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el proyecto que deberá contener los siguientes puntos: a) Seis nuevas exhibiciones permanentes equipadas con mobiliario, iluminación y suministros adecuados, donde se divulguen temáticas entorno a las nuevas tendencias tecnologías. b) Acondicionar un espacio para la instalación y puesta en marcha de un laboratorio para la promoción de las ingenierías, ciencias de la computación y el diseño gráfico (MakerSpace). c) Seis exhibiciones permanentes fortalecidas. d) Cuatro espacios acondicionados con mobiliario y equipo para la divulgación de la ciencia y la tecnología. e) Seis contenidos educativos/científico audiovisuales en tercera dimensión que promuevan el conocimiento científico. f) Un espacio de paleontología renovado	1. 6 exhibiciones nuevas permanentes: piano digital, muro interactivo digital, muro interactivo digital, muro luminoso, realidad aumentada, simulador topográfico y acuaterrario. 2. 1 Laboratorio de ciencias, ingeniería y diseño para la creación y desarrollo de prototipos. 3. 6 exhibiciones permanentes fortalecidas: manantiales, vida, primera infancia, ¿cómo logras el control?, ¿cuál es el secreto para ganar? y espejismo.	Marzo 2021	Agosto 2021



X

M

		en su totalidad para la difusión del conocimiento histórico-científico.	4. 4 Espacios acondicionados para la divulgación de la ciencia: sala de cine en formato 3D, sala de exhibiciones temporales, biblioteca y sala de biodiversidad. 5. Adquisición de 6 licencias educativas de películas en formato 3D. 6. 1 Domo de paleontología renovado en su totalidad.		
2	Fortalecimie nto y puesta en marcha de áreas.	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad las áreas y exhibiciones nuevas y exposiciones renovadas dentro de La Rodadora Espacio Interactivo, con equipamiento y funcionando.	Visita en sitio para conocer las exhibiciones y observar su funcionamiento, así como evidencia del antes y después.	Marzo 2021	Agosto 2021
1	Guiones temáticos y museográfic os de las nuevas exhibiciones	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad los guiones de 6 nuevas exhibiciones interactivas permanentes: 1. Piano digital 2. Muro Interactivo Digital 3. Muro de luces y colores 4. Realidad Aumentada 5. Realidad Virtual 6. Acuario de Ajolotes.	Proyecto museográfico de diseño de las exhibiciones.	Septiembr e 2020	Febrero 2021
2	Proyecto museográfic o	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad los manuales de cada una de las áreas equipadas en La Rodadora Espacio Interactivo.	Proyecto museográfico con manual industrial de las exhibiciones.	Marzo 2021	Agosto 2021
2	Manuales de operación técnica y educativa	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad los manuales de cada una de las áreas equipadas en La Rodadora Espacio Interactivo.	Proyecto museográfico con manual operativo y fichas educativas de las exhibiciones.	Marzo 2021	Agosto 2021
2	Plan de actividades a desarrollar con la infraestructur a y equipamient o adquiridos	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan de actividades que contendrá: a) Programa educativo para maestros y alumnos. b) Programa anual de actividades. c) Programas de retroalimentación del visitante. d) Programa educativo de temporada (vacacional). e) Programa de formación para guías educativos.	Plan de actividades anual	Marzo 2021	Agosto 2021
2	Catálogo de fotografías	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad impreso, con respaldo digital en USB, de las exhibiciones nuevas, las exhibiciones renovadas y los espacios que se mencionan en el proyecto.	Respaldo digital de fotografías.	Marzo 2021	Agosto 2021
2	Plan de Ejecución	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan para la puesta en marcha y	Plan de ejecución con evidencia fotográfica y video.	Marzo 2021	Agosto 2021







	demostración del funcionamiento de la infraestructura adquirida e instalada en el museo.		
Plan de Medios e Instituciones	Se entregará al Instituto de Innovación y Competitividad el plan donde se definan las estrategias a implementar para la difusión de las actividades y servicios que proporcionará el museo con la infraestructura adquirida.	Marzo 2021	Agosto 2021

"EL FONDO MIXTO"

DRA. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ING. IVAN ALEJANDRO ZAMORA VELASCO SECRETARIO TÉCNICO "EL SUJETO DE APOYO"

LIC. RUBÉN ALFONSO MURGUÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. KAREN MELISA ÁLAMO CASTRO DIRECTORA GENERAL RESPONSABLE TÉCNICO